CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
PROCURADURÍA 174 JUDICIAL I PARA LA CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA
Radicación N° SIGDEA E-2022-452042 de agosto 8 de 2022

Convocante: CLÍNICA JALLER SAS

Convocada: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD — ADRES

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Cuantía: $453.749

Barranquilla, septiembre 15 de 2022

La Procuraduría 174 Judicial I para Asuntos Administrativos, una vez revisados los requisitos formales y sustanciales de procedibilidad de la conciliación extrajudicial, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo – CPACA en concordancia con lo dispuesto el artículo 2.2.4.3.1.1.6 del Decreto 1069 de 2015, concluye que la presente cumple con el lleno de tales requerimientos, por lo que se dispondrá la admisión de la solicitud de conciliación presentada por la parte convocante **CLÍNICA JALLER SAS,** en la que convocó a **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD — ADRES,** formulando las siguientes PRETENSIONES:

"1. Que se declare la nulidad del Acto Administrativo identificado como Resolución No. 2222 del 13 de marzo de 2020 por medio de la cual se ordena a la institución CLINICA JALLER S.A.S el reintegro de recursos a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en salud – ADRES. 2. Que se declare la nulidad del Acto Administrativo identificado como la Resolución No. 1286 del 1 de septiembre de 2021, por medio de la cual que resuelve el Recurso de Reposición presentada ante la primera y la cual confirmo en todas sus partes lo dispuesto en la resolución 2222 del 13 de marzo del 2020. 3. Como consecuencia de las declaraciones solicitadas y a título de Restablecimiento del Derecho, se conmine a la convocada: **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD — ADRES,** a dejar sin efecto la orden impuesta a la sociedad CLÍNICA JALLER S.A.S, de reintegrar los recursos del sector salud apropiados o reconocidos sin justa y en su defecto se declare la nulidad de los actos demandados y se disponga la inexistencia de cualquier violación de dicha norma y/o se decrete la nulidad."

Por lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la solicitud de conciliación extrajudicial presentada por la parte convocante **CLÍNICA JALLER SAS** el día 8 de agosto de 2022, asignada a esta Procuraduría mediante reparto del 12 de septiembre de la misma anualidad.

SEGUNDO: Reconocer personería al Doctor **JAIME ENRIQUE PAEZ HERRERA,** identificado con C.C. # 72.183.604 y Tarjeta Profesional # 101.318 del C.S. de la Judicatura, para actuar en calidad de apoderado de la parte convocante. Correo electrónico: jaimepaezherrera@hotmail.com 3008904781

TERCERO: Señalar la hora 10:30 am del día 11 de octubre de 2022 para la celebración de la audiencia de conciliación de que trata el artículo 2.2.4.3.1.1.7 del Decreto 1069, la cual se llevará a cabo de manera **no presencial sincrónica** en los términos establecidos en la Ley 640 de 2001 en concordancia con la Resolución 218 de junio 22 de 2022, a través de la plataforma Microsoft Teams y será grabada en audio y video.

CUARTO: Con mínimo **dos (2) días** de antelación, salvo que se hayan aportado con la solicitud, las partes deben remitir al correo **jtaboada@procuraduria.gov.co** con copia a **ejcastro@procuraduria.gov.co**, la siguiente información: i**)** cedula y tarjeta profesional del apoderado, **ii)** poder con facultad expresa para conciliar, con los documentos que acrediten la representación legal de la entidad pública o privada que lo otorga o el documento de identificación de la persona natural, según el caso, y **iii)** número telefónico y correo electrónico del apoderado (el cual deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional), **iv)** acta en la que conste la decision adoptada por el comité de conciliación o quien haga sus veces.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EURIPIDES JOSE CASTRO SAN JUAN
Procurador 174 Judicial I para la Conciliación Administrativa

Gmail laura sarmiento <dependenciaprocesosprejudicial@gmail.com>

E-2022-452042 AUTO ADMISORIO DE CLINICA JALLER S.A.S VS ADRES

Jorge Isaac Taboada Cardenas <jtaboada@procuraduria.gov.co> 15 de septiembre de 2022, 15:23
Para: "jaimepaezherrera@hotmail.com" <jaimepaezherrera@hotmail.com>, "notificaciones.judiciales@adres.gov.co" <notificaciones.judiciales@adres.gov.co>, Dependencia Prejudicial <dependenciaprocesosprejudicial@gmail.com>
Cc: Euripides Jose Castro Sanjuan <ejcastro@procuraduria.gov.co>, "conciliacionesnacionales@defensajuridica.gov.co" <conciliacionesnacionales@defensajuridica.gov.co>

Cordial saludo

Se notifica AUTO ADMISORIO del asunto.

Se remite LINK de audiencia:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_M2I4NDNhZTYtNGFhMy00Y2FiLWFjNzAtMWU2ZDA5MWZlOTJm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22fcb47a6d-46c6-4bf3-b119-d927900ffc19%22%2c%22Oid%22%3a%223d909be0-6601-4195-a6d1-74b6d572119d%22%7d



Join conversation

teams.microsoft.com

Atentamente,

Jorge Isaac Taboada Cárdenas
Sustanciador Judicial Grado 11
Procuraduría 174 Judicial I para la Conciliación Administrativa de Barranquilla.
jtaboada@procuraduria.gov.co
Celular: 3003111300

2 adjuntos

E-2022-452042 AUTO ADMISORIO.pdf
153K

Solicitud de conciliación y anexos.pdf
2789K